

DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE LAS VILLAS NUEVAS EN EL DUCADO DE OSUNA: EL PARTIDO O PUEBLA DEL TRABUCO EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII.

Alicia Marchant Rivera y Lorena Barco Cebrián

Universidad de Málaga

amr@uma.es

Camino de la Desviación, nº 2, “la casa azul”.

29018, Málaga (España)

952131748/ 609148893

lorenabarcocebrian@gmail.com

C/ Sancho Panza, N°2, 6°C.

29014, Málaga (España)

952131748/685166937

Departamento de CC. y TT. Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Málaga. Campus de Teatinos, 29071, Málaga (España).

RESUMEN

Puebla del Trabuco, topónimo que engloba varias hipótesis, relacionadas con las acepciones semánticas del término “trabuco”. Zona del Alto Guadalhorce poblada desde épocas remotas y región boscosa entre los siglos VII y XVI. El presente trabajo analizará su devenir durante los siglos XVII y XVIII desempolvando documentos inéditos sobre su establecimiento, moradores y erección de su parroquia.

Palabras claves: Puebla del Trabuco, Ducado de Osuna, Archidona, siglos XVII y XVIII, censo, iglesia parroquial.

ABSTRACT

Puebla del Trabuco, toponym that includes several hypotheses related to the semantic meanings of the term “blunderbuss”. Zone of the High Guadalhorce populated from remote epochs and wooded region between the VIIth and the XVIth centuries. The present work will analyze its development during the XVIIth and XVIIIth centuries using unpublished documents about its establishment, inhabitants and erection of its parochial church.

Key words: Puebla del Trabuco, Osuna Duchy, Archidona, XVIIth and XVIIIth centuries, census, parochial church.

DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE LAS VILLAS NUEVAS EN EL DUCADO DE OSUNA: EL PARTIDO O PUEBLA DEL TRABUCO EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII.

1. Preliminares: antecedentes históricos y algunas pinceladas de toponimia¹.

Hay testimonios arqueológicos de que el término municipal de la actual Villanueva del Trabuco (Málaga) estuvo poblado desde épocas remotas. La colina norte del puente sobre el río Guadalhorce, en la carretera que une las actuales localidades de Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco, atesora abundantes hallazgos de *terra sigillata*, cerámica común y vidrios romanos². Testimonios a los que se añaden las dos magníficas estatuas romanas localizadas en Villanueva del Trabuco -una femenina y otra que representa al dios Mercurio con un caduceo y un cordero a sus pies³-, así como un medallón en bronce de Trajano estudiado por el profesor Rodríguez Oliva⁴. De los nombres que recibieron estos lugares desde la época romana hasta finales de la Edad Media sólo han quedado algunos testimonios escritos (Ulisys, Ouvia) que hacen referencia a núcleos de población que ni siquiera hoy están bien ubicados.

Una vez desarticulado el Imperio romano y tras un cierto esplendor durante la etapa visigoda -representación de joyas de época paleocristiana y visigoda en los hallazgos de Villanueva del Trabuco y del Tesorillo, en Teba (Málaga)-⁵, el extenso

¹*Las siglas A. H. N. corresponden al Archivo Histórico Nacional. Las siglas A. M. A. corresponden al Archivo Municipal de Archidona. Nota aclaratoria: en las transcripciones documentales que se insertan en el desarrollo del trabajo, se ha procedido a suprimir las separaciones de renglón planteadas por el original, así como a insertar algunos signos de puntuación, con vistas a facilitar su lectura. Los aspectos fonéticos y morfosintácticos han permanecido inalterables.

² GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, *Las vías romanas de Málaga*, Málaga, Colegio de Caminos, Canales y Puertos, 1986, pág. 379.

³ NOGALES BASARRATE, Trinidad (coord.), *Actas de la I reunión sobre Escultura Romana en Hispania*, Madrid, Ministerio de cultura, 1993, pág. 46.

⁴ RODRÍGUEZ OLIVA, Pedro, "Un medallón en bronce de Trajano procedente de Villanueva del Trabuco", *Baetica* (Málaga), 11 (1988), págs. 231-236.

⁵ BAENA DEL ALCÁZAR, Luis y LOZA AZUAGA, María Luisa, "La colección arqueológica romana del Museo Provincial de Málaga", *Jábega* (Málaga), 54 (1986), págs. 12-17.

MORENO ARAGÜEZ, Álvaro, "Excavación arqueológica de emergencia de un enterramiento en "Haza de los chinos (Vvª del Trabuco)", *AAA 1987. III Actividades de Urgencia*, Sevilla, págs. 464-468.

LUQUE MORAÑO, Antonio de, "Materiales visigodos procedentes de Villanueva del Rosario", *Jábega* (Málaga), 3 (1973), págs. 78-79.

valle en el que se ubicaría la Puebla del Trabuco quedó prácticamente deshabitado durante casi un milenio, ajeno a la dominación árabe que sí se produjo en zonas colindantes como Archidona, Loja y Axarquía. Así pues, desde principios del siglo VII hasta finales del XVI, todo el Alto Valle del Guadalhorce quedó despoblado, permaneció sin civilizaciones y pasó a convertirse en un extenso bosque. Las antiguas vías romanas fueron cubiertas por la vegetación, y todo el paraje se tornó en una espesura de fagáceas y matorrales, de los que aún hoy se pueden contemplar vestigios en los manchones de cerros escarpados, o en las centenarias encinas que salpican el paraje de la localidad⁶.

La existencia del topónimo Trabuco queda ya documentada en época de los Reyes Católicos. Así lo testimonian fuentes como la *Crónica* de Hernando del Pulgar, cuando sitúa a las huestes cristianas marchando para la conquista de Vélez-Málaga a finales del siglo XV:

“el marqués (de Cádiz) lo puso así en obra, sus batallas bien ordenadas, e fue a sentar real al Trabuco; e otro día, domingo de Pascua florida, partieron de allí e fueron a sentar real al río de Aguaro, que es baxo de Çalía, junto con las lomas, porque era lugar de gran recreación para descanso e reposo...”⁷

y otras obras de elaboración posterior que recuerdan la conquista del Reino de Granada:

“(...) el Zagal, con el aliento del enemigo en la espalda, no tuvo otro remedio que el de optar por la huida, yendo a refugiarse a Guadix (...) Una vez rechazado el enemigo, el rey ordenó a su vanguardia que procediera sin demora a marchar sobre Vélez. Con el marqués de Cádiz a la cabeza (...) tomaron el camino más corto, empleando un atajo que pasaba por el Trabuco y el río Guaro, al pie de Zalía, para poner sitio a la ciudad”⁸

Durante la Edad Media el trabuco fue un arma de asedio, también designada como fundíbulo o trabuquete, en suma una pequeña catapulta⁹. Con la utilización sistemática de la pólvora, el trabuco llegaría a ser desplazado por el cañón. Su último uso militar documentado fue en 1521, en el sitio a la capital azteca por parte de Hernán

LUQUE MORAÑO, Antonio de, “Necrópolis visigoda II de Villanueva del Rosario (Málaga)”, *Mainake* (Málaga), 1 (1979), págs. 165-178.

⁶ ÁLVAREZ CUIEL, Francisco J., “Notas sobre la toponimia en el Alto Valle del Guadalhorce”, *Rayya* (Málaga), 3 (2007), págs. 249-261.

⁷ SANCHO RAYÓN, José, *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, imprenta de la viuda de Calero, 1893, pág. 272.

⁸ RUIZ DE LA FUENTE, Salvador, *El hechicero del gran Capitán. El nacimiento de un imperio*, tomo 1, Madrid, Visión libros, 2011, pág. 318.

⁹ “Trabuco. Máquina bélica, que se usaba antes de la pólvora, y artillería, y con ella se arrojaban piedras muy gruesas con mucho ímpetu, como ahora la pieza de cañón”. RAE, *Diccionario de autoridades*, 1739.

Cortés, precisamente por la escasez de pólvora¹⁰. Con la significación de este arma de la Edad Media aparece recogido el término en *El Quijote* de Cervantes, cuando refiriéndose al personaje de Marcela se dice:

“Que puesto que no huye ni se esquivo de la compañía y conversación de los pastores, y los trata cortés y amigablemente, en llegando a descubrirle su intención cualquiera dellos, aunque sea tan justa y santa como la del matrimonio, los arroja de sí como con un trabuco”¹¹.

El comentarista de los pasajes de *El Quijote*, en esta edición, refiere a pie de página que “trabuco” no hace referencia aquí a un arma de fuego, sino a una catapulta, y cita como autoridad precisamente a Hernando del Pulgar, cuando alude en su *Crónica de los Reyes Católicos* a que el moro que intentó matar a los Reyes “fue hecho pedazos por los circunstantes; e algunas gentes del real tomaron los pedazos de aquel moro y echáronlos en la ciudad con un trabuco” (Parte 3, cap. 87).

Probablemente, en opinión del profesor Álvarez Curiel, el topónimo responda al episodio de la construcción de un fundíbulo, trabuco o trabuquete, acontecido en estas tierras cuando las huestes cristianas marchaban para la conquista de Vélez-Málaga a finales del siglo XV¹², con lo que creación del topónimo y su aparición en la *Crónica* de Hernando del Pulgar estarían muy cercanas en el tiempo.

Por otro lado, teniendo en cuenta que las principales fortalezas musulmanas estaban provistas de trabucos y otras máquinas en las que se empleaba también la pólvora¹³, podría probablemente apuntar el topónimo al hecho de que en época árabe existiera en aquel solar una fortaleza musulmana de similares características a la que se documenta para la actual Villanueva del Rosario -antigua Puebla del Saucedo-, si bien no hay testimonio físico ni escrito alguno que lo refrende:

“Volvieron los emisarios a Écija, sin tomar por indolencia o miedo los conocimientos necesarios, e informaron a D. Gutierre que el castillo de Archidona y el de Ovili (hoy

¹⁰ LEÓN PORTILLA, Miguel, *Visión de los vencidos: relaciones indígenas de la conquista*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

¹¹ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de, *El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha*, parte I, tomo I, edición comentada por D. Diego Clemencín, Madrid, en la oficina de D. E. Aguado, impresor de cámara de Su Majestad, 1833, págs. 252-253.

¹² ÁLVAREZ CURIEL, Francisco J. “Notas sobre la toponimia en el Alto Valle del Guadalhorce”, *Rayya* (Málaga), 3 (2007), págs. 249-261.

¹³ CAYETANO ROSELL, *Crónica de la provincia de Madrid. Crónica General de España o sea Historia ilustrada y descriptiva de sus provincias*, Madrid, Aquiles Ronchi, 1866, pág. 128.

Villanueva del Rosario) estaban desguarnecidos y que ofrecían fácil conquista y presa cuantiosa de víveres, ganados, joyas y esclavos”¹⁴.

Pero lo cierto es que el topónimo, casualidades de la vida, sacude a la actual localidad de Villanueva del Trabuco dos veces a lo largo de su historia, haciendo uso de un mismo vocablo y diferentes acepciones, en este caso la de “trabuco” como arma no de artillería sino de fuego. De esta forma, aludiendo a un vecino de la Puebla que portaba un trabuco en sus continuos desplazamientos a la villa de Archidona, pretende dar explicación el registro oral de la leyenda al aditamento “Trabuco” que acompaña a la designación de Villa nueva tras la segregación que protagoniza la citada Puebla de la vecina Archidona en el año 1850:

“Hemos indagado sobre el porqué del aditamento del trabuco que lleva la villa. Oficialmente no consta nada sobre este extremo, pero existe una versión oral entre sus vecinos, heredada de sus mayores, que afirma que el jefe de la agrupación de labradores que se estableció allí a mediados del s. XVII, siempre que viajaba o se trasladaba de un lugar a otro llevaba colgado un trabuco, haciéndose muy conocido por esta razón, sobre todo, en Archidona, adonde iba con frecuencia para proveerse de víveres, conociéndose más que por su nombre por “el del trabuco”. Tal es la versión que si no es verdadera es verosímil y sostenida por gran parte de aquellos moradores”¹⁵.

2. Del siglo XVI al XVIII: primeros repobladores, censos y habitantes.

Se tiene constancia de que los primeros repobladores que se asentaron en el actual Valle del Guadalhorce fueron pastores que aprovecharon los abundantes pastos y las bellotas que ofrecía aquel terreno virgen y frondoso. Esto explicaría la designación de “dehesa” para el término del Trabuco por parte del cronista de los Reyes Católicos Hernando del Pulgar, según hemos visto anteriormente¹⁶. Sería a partir del siglo XVI cuando estas tierras fueron repobladas y, con los nuevos habitantes, el valle recobró

¹⁴ LAFUENTE ALCÁNTARA, Miguel, *Historia de Granada, comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos hasta nuestros días*, tomo II, París, Baudry, Librería europea, 1852, págs. 128-129.

¹⁵ VÁZQUEZ OTERO, Diego, *Pueblos malagueños*, Málaga, Diputación Provincial, Instituto de Cultura, 1966, vol. 2, pág. 422.

¹⁶ “Dehesa. Parte o porción de tierra, sin labranza ni cultivo, destinada solamente para pasto de ganados. Viene de la voz defesa, que vale lo mismo que defendida o guardada, porque en ella no pueden entrar a pastar otros ganados...”. RAE, *Diccionario de Autoridades*, 1732. “Campo de yerba donde se apacienta el ganado, como lo declara la ley 8, título 33, partida 7”, COVARRUBIAS Y OROZCO, Sebastián, *Tesoro de la lengua Castellana o Española*, Madrid, Luis Sánchez impresor, 1611.

vida y aquellos lugares sin nombre empezaron a ser conocidos e identificados con topónimos que ya figuraban en las crónicas de la época. Se tiene constancia de que entre los años 1485 y 1500 entraron en el reino granadino unos 40000 pobladores cristianos, oriundos sobre todo de Andalucía y descendientes de los primitivos repobladores castellanos, los cuales, tras haber repoblado zonas de la Andalucía occidental fueron desplazándose hacia la zona oriental conforme avanzó y finalizó el proceso de conquista¹⁷.

Cuando a finales del siglo XVI se comenzó a repoblar el Alto Valle del Guadalhorce, todo este territorio dependía de la villa de Archidona¹⁸. El 28 de julio de 1462 Archidona había sido conquistada por Don Pedro Girón, Maestre de la Orden de Calatrava, y al año siguiente el monarca donó la villa a Alonso Téllez Girón, hijo del conquistador, confirmando los Reyes Católicos la donación a favor de Juan Téllez Girón en 1478. En el año 1562 Felipe II otorga a Pedro Girón, V conde de Ureña, descendiente directo del conquistador de Archidona, el privilegio de ser duque de Osuna. El ducado de Osuna fue uno de los estados señoriales andaluces de mayor raigambre y extensión territorial y así hacia 1750, incluía sólo en Andalucía 20 poblaciones de diferente categoría (Osuna, El Arahal, Archidona, Morón, Puebla de Cazalla, Olvera, etc...). Ya en el siglo XIX la autoridad señorial, a nivel general, se vería quebrantada como consecuencia del pensamiento liberal, de las leyes constitucionales y de los decretos de abolición de señoríos.¹⁹

Entre los bienes de propios que tenía la villa de Archidona en el año 1620 figura una dehesa, llamada del Trabuco, con una extensión de 300 fanegas de tierra y constituida por árboles de bellota:

“una dehesa de 400 fanegas de extensión, poblada de encinas y quejigos, llamada del Raso; una dehesa, llamada del Trabuco de 300 fanegas, con árboles de bellota; una

¹⁷ GONZÁLEZ DEL CAMPO ROMÁN, Fernando, *Apellidos y migraciones internas en la España cristiana de la Reconquista*, ponencia presentada al I Encuentro de Genealogía Hispana, organizado por Hispagén, Madrid, 20 y 21 de junio de 2003. <http://pt.slideshare.net/jidwill/apellidos-y-migraciones-internas-en-la-espaa-cristiana-de-la-reconquista-by-fernando-gonzalez-del-campo-romn>

¹⁸ “Trabuco: aldea de España con 136 vecinos, en la provincia y diócesis de Málaga. Partido judicial de Archidona”, *Diccionario universal de Historia y Geografía*, tomo VII, Madrid, Francisco de Paula Mellado (ed.), 1848, pág. 247.

¹⁹ SOLÍS SÁNCHEZ-LAFUENTE, José Luis, “Los Osuna, nuestros señores”, *Rayya* (Málaga), 5 (2009), págs. 33-56.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “La Casa de Osuna: organización administrativa”, en CASAUS BALLESTER, María José (coord.), *Jornadas sobre el Señorío-Ducado de Híjar: siete siglos de historia nobiliaria española*, Híjar, Centro de estudios del Bajo Martín, 2007, pp. 143-156.

dehesa, llamada de la Fuente del Fresno, de 400 fanegas de extensión, y también pobladas de árboles de bellota; cuatro baldíos, llamados del Contaril, pasada de Loja, Porquerizas y otro de 300 fanegas; la dehesa de la Saucedilla, con doscientas fanegas de árboles de bellota; el baldío llamado Soriel, con 12 fanegas de monte bajo; las tierras del llano llamado de Juan de Jaén, (...)”²⁰

Las primeras noticias recogidas en las actas capitulares del cabildo de Archidona referidas al Partido del Trabuco datan de esa primera mitad del siglo XVII y hacen referencia a vecinos de la villa de Archidona que solicitan licencia al cabildo para proceder a cortar madera en la Dehesa del Trabuco, con el objeto de construir carretas y casas cortijo. A algunos de estos vecinos se les presupone moradores del escaso agrupamiento vecinal del Trabuco -según se verá por censo posterior- (es el caso de Salvador Rodríguez Bailén y Francisco García Cabello), mientras que en otras ocasiones se especifica que son moradores de la villa de Archidona (Lucas Martín Artacho, Jerónimo de Herrera Morillo y Juan de Vida), que solicitan permiso para cortar leña en el Partido del Trabuco. Indicio claro de que por esas fechas todavía no se había producido un asentamiento grupal de los labradores trabuqueños. El territorio permanece aún virgen y como dehesa de la villa de Archidona que es -así lo registran los bienes de propios-, los vecinos se aprovechan de sus recursos:

“A petición de Lucas Martín Hartacho, vecino y labrador desta villa, en que pide licencia para cortar madera para una carreta y sus horcones para un cuerpo de casa, y así mismo un quejigo en el camino que va hasta Alfarnate para unos tablos para una puerta, y visto le dieron licencia para que corte la dicha madera en su monte partido del Trabuco y el quejigo para tablos...”²¹

“A petición de Salvador Rodríguez Bailén, vecino desta villa y labrador en el partido del Trabuco, en cuanto dice que para hacer una casa de cortijo necesita de madera para cincuenta horcones, y visto por este cabildo le dieron licencia para cortar la madera en el quejigar de la sierra...”²²

“A petición de Geronimo de Herrera Morillo, escribano publico, en que pide treinta vigas para dreeçar las casas de su cortijo, y vista dieron licencia al susodicho para que las corte en la Dehesa del Trabuco y así lo acordaron”²³.

“A petición de don Juan de Vida Horbaneja, en que pide se le de licencia para cortar sesenta vigas para hacer unas casas de su cortijo y vista dieron licencia para que las corte en su monte que tiene en el partido del Trabuco”²⁴.

²⁰ CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de Archidona*, Granada, Anel, 1973, pág. 273.

A. H. A., *Actas Capitulares*, tomo 29, s/f, documento del 12 de abril de 1620, copiado en 1727.

²¹ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 12, s/f, 3 de febrero de 1638.

²² A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 12, s/f, 4 de junio de 1638.

²³ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 12, s/f, 29 de mayo de 1639.

“Francisco Garcia Cabello, el 11 de junio de 1641, vecino del Pozo Roman (Partido del Trabuco), pide licencia para cortar madera”²⁵.

Por estos mismos años señalados, de finales de la década de los treinta del siglo XVII, registran las actas capitulares del cabildo de Archidona un resumen de la “instrucción que se ha de guardar en todos los lugares en la renta que se ajusta para el consumo del vellón por seis años”. No se podía pagar la renta de propios, sino que había de ser un pago personal, dato que nos ofrece una primera aproximación sobre el cómputo de los habitantes del Partido del Trabuco en el siglo XVII.

Se establecen dos plazos de pago por parte del ayuntamiento de Archidona; el primer plazo se había de cobrar el 1 de octubre de 1639, con el subsiguiente y debido asiento en los libros de cabildo²⁶. En este contexto, bajo el epígrafe “El Trabuco”, figuran los siguientes nombres y cantidades, que parecen constituir el primer censo vecinal del Partido del Trabuco, con la relación de los propietarios de casas y cabezas de familia. Sus datos nos ofrecen una idea aproximada de que el Partido del Trabuco, hacia el año 1639, con una media de cuatro miembros por cabeza de familia, tendría una población en torno a unos 100 habitantes, comprendidos puntos rurales como los que se citan en la relación (Pozo Román, El Vínculo, ...), topónimos conservados en la actualidad:

“Diego de Galves, 15 reales; Marcos Garcia Crespo, 6 reales; Francisco Muñoz Trasierra, 9 reales; Cristobal de Valencia, 12 reales; Francisco Berrocal, 12 reales; Alonso Vicario, 6 reales; Berrocal el Cojo y su hermano, 12 reales; Salvador Bailen, 9 reales; Francisco Herrero, 9 reales; Juan Garrido, 36 reales; Blas Moriel, 9 reales; El molinero de Vicario, 9 reales; Diego Cabello el Moço, 24 reales; Anton Cabello el Viejo, 60 reales; La viuda de Juan Cabello, 9 reales; Salvador García, 12 reales; Juan Loçano, 24 reales; Francisco Garcia Cabello, en el Pozo Roman, 33 reales; sus tres hijos, que cada uno tiene casa, 33 reales; Diego Ximenes, 12 reales; Francisco Hernandez, 36 reales; Juan Martín de Castilla, 6 reales; Francisco de Peralta, en el Cortijo del Vínculo, 12 reales”²⁷.

Los baldíos fueron tierras realengas que no se habían repartido tras la conquista y que con el paso del tiempo los concejos y vecinos incorporaron al aprovechamiento comunal. La legislación de los Austrias respecto a los baldíos se iría endureciendo para proceder a su venta, con la consiguiente extracción de ganancias para la Corona²⁸. La

²⁴ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 12, s/f.

²⁵ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 13, s/f.

²⁶ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 12, s/f.

²⁷ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 12, s/f.

²⁸ CALVO POYATO, José “Venta de baldíos y tensión social en Andalucía a mediados del siglo XVII”, *Agricultura y sociedad* (Madrid), 55 (abril-junio 1990), págs. 95-124.

villa de Archidona sacaba cada cierto tiempo a pregón público el arrendamiento de dos de sus baldíos, el de los Poyales y el del Trabuco. Se hacían apuestas y pujas, para conseguir el aprovechamiento de ese terreno, y el dinero recaudado se destinaba al sostén de las pomposas Fiestas del *Corpus Christi*, muy celebradas con danzas y regocijos en la citada villa, a tono con el barroquismo del siglo XVII²⁹ y con la villa cuyo nombre daba título a su ducado³⁰. De ahí la recurrente locución en actas capitulares “el baldío...está consignado para las fiestas del Santísimo Sacramento”:

“Dijeron que el baldio de los Poyales, en el Partido de los Alazores, que se arrienda para las fiestas del Santísimo Sacramento ha cumplido; acordaron que se saque al pregon y se reciban las posturas y pujas que en el se hicieren y que les remate el cabildo con que se haya de pagar la primera paga adelantada, como se acostumbra para el dia de la dicha Fiesta del Corpus, y asi lo acordaron”³¹.

“Dijeron que el baldio del Trabuco, termino de esta villa, esta consignado para la Fiesta del Santísimo Sacramento ha cumplido, acordaron se vuelva a arrendar por tres años para el dicho efecto su paga adelantada, y se reciban las posturas y pujas que en ellos se hicieren, y el cabildo lo remate, y asi lo hicieron”³².

El legajo 27 de las actas capitulares del cabildo de Archidona inserta con fecha de 2 de marzo de 1701 una real provisión de Felipe V donde se da noticia de que en todos los concejos de todos los lugares y villas se exceptuaba de repartir los pechos y tributos y cargas concejiles de pecheros a todos los regidores y demás capitulares, y a otros por razón de otros ejercicios, lo cual contravenía la ley real, e iba en perjuicio del real patrimonio y demás vecinos pobres. Por ello concede el monarca provisión donde se inserta la ley y donde se indica que si en el padrón que se elabore a tal efecto se exceptúa alguna persona, se escriba al lado la razón por la que se hace. Esto responde al hecho de que se compraban oficios como el de escribano u otros oficios capitulares para disfrutar de exenciones. Y se señala “los que se hayan de exceptuar por hijosdalgo u otro justo oficio, se ponga en el padrón el motivo”. Este contexto histórico nos ofrece la oportunidad de contemplar el segundo padrón del Partido del Trabuco, correspondiente al año 1701, y examinar las modificaciones producidas respecto al del año 1639:

“Bartolome Miguel, 4 reales; Pedro Miranda, 3 reales; Pedro Marin del Pulgar, 3 reales; Salvador Paneque, 3 reales; Sebastian Bailen, 3 reales; Pedro Martin, 3 reales;

²⁹ CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de...*, págs. 504-506.

³⁰ LEDESMA GAMEZ, Francisco, “La vida en la calle: notas sobre la religiosidad, fiestas y teatro en Osuna (ss. XVI-XVII). II. La procesión del Corpus”, *Revista Apuntes 2. Apuntes y documentos para una historia de Osuna* (Osuna, Sevilla), 2 (1998), págs. 194-232.

³¹ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 13, año 1641, 7 de enero.

³² A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 13, año 1641, 7 de enero.

Antonio Gomes, 4 reales; Phelipe de Navas, 4 reales; Juan Ramos, 4 reales; Juan Garcia de las Vacas, 4 reales; Phelipe Ramos, 4 reales; Antonio Cabello, 3 reales, defunto; Matías de Ortega, 4 reales; Diego Salazar, 2 reales; Andres Navarro, 3 reales; Fernando de Jemar, 4 reales; Antonio Cabello, 3 reales; Pedro Sanchez, 3 reales; D. Matias de Vilches, exemptuado por rrejidor en el estado noble; Juan de Lara, 1 real; Bartolome Cabello, 4 reales; Alonso Sanchez, 2 reales; Juan Moreno, 4 reales; Salvador de Vilches, 2 reales; el dicho Phelipe Sarmiento, alcalde, por ello se eceptua; Alonso de Galbes, 3 reales; Simon Ximenes, 4 reales; Antonio Ramos, 2 reales; Pedro de Argamasilla, rrejidor; Antonio de la Cruz, 3 reales; Francisco de Frias, 4 reales; Francisco Garcia Cabello, 3 reales; Esteban Navarro, 4 reales; Don Jose Ramirez de Aguilera se eseptua por tener instrumentos de hidalguia de si y sus antepasados que ha demostrado”³³.

Con ello se demuestra, con respecto al primer padrón que tenemos, que los vecinos del Partido del Trabuco van ganando en prestancia y representación en el cabildo de la villa de Archidona, a la cual pertenecían, ya que hay ciertos vecinos que, por pertenecer al estado hidalgo o estar vinculados a algunos oficios concejiles, quedan exentos del pago de pechos. Entre ellos D. Matías de Vílchez y Pedro de Argamasilla, a quienes se exceptúa por ostentar el cargo de regidor, el alcalde Felipe Sarmiento y D. José Ramírez de Aguilera, quien argumenta tener en su poder documentos que refrendan su hidalguía y la de sus predecesores. De aquí al proceso de segregación, sería un camino imparabile. La toma de conciencia del partido como villa es progresiva.

El 7 de marzo de 1702 comienzan a registrarse en actas capitulares las ordenanzas para sostener los gastos de la boda de su Majestad, enlace de Felipe V con su prima María Luisa Gabriela de Saboya, celebrado el 2 de noviembre del año anterior. Se ofrece en ellas una relación de lo que debe pagar cada vecino del Trabuco. La parte proporcional atribuida a la villa de Archidona ha de satisfacerse en siete pagas, la primera cumplida a finales de diciembre de 1701 y las seis restantes a satisfacer en el trascurso de los años 1702 y 1703, cuatrimestralmente. El tercer padrón que se genera en esta ocasión engloba a los siguientes vecinos:

“Salvador de Torres, 15 reales; Antonio Duran, 10 reales; Juan Sarmiento, 10 reales; Juan Galeote, 6 reales; Bartolome Miguel, 21 reales; Pedro Miranda, 14 reales; Pedro Martin del Pulgar, 8 reales; Salvador Paneque, 20 reales; Pedro Martin, 6 reales; Juan Gomez, 10 reales; Cristobal de Navas, 35 reales; Juan Ramos, 20 reales; Antonio Garcia de las Vacas, 22 reales; Cristobal Ramos, 33 reales; Antonio Cabello, ocho reales; Matias de Ortega, 15 reales; Miguel Pomar, 40 reales; Juan Cantalejos, 5 reales; Juan Ramos del Membrillar, 12 reales; Diego de Satara, 12 reales; Andres Navarro, diez reales; Fernando de Xemar, 16 reales; Antonio Cabello, 14 reales; Pedro

³³ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 27, s/f.

Sanchez Alejo, 16 reales; D. Matías de Vilches (se exentua por noble); Juan de Lara, dos reales; Bartolome Cabello, 15 reales; Alonso Sanchez, 10 reales; Juan Moreno, 25 reales; Cristobal Sarmiento, 30 reales; Alonso de Galvez, 20 reales; Simón Ximenes, 20 reales; Pedro de Argamasilla, 12 reales; Francisco Garcia Cabello, 6 reales; Alonso Moreno Cercador, 40 reales; Clemente Santa Ana, 40 reales; Pedro Luis, 6 reales”³⁴.

En los años subsiguientes, de finales del siglo XVIII y principios del XIX, las actas capitulares nos seguirán ofreciendo noticias del Partido del Trabuco, que se va conformando como barrio propio y creciente en población dentro de los límites de la villa de Archidona. Así, por ejemplo, se registra en actas que los cuatro sitios más frecuentados por el público a mediados del siglo XVIII en Archidona eran el “Cantillo ancho”, los “Cantillos de San Juan”, los “Caños de San Judas” y la “Placeta pública de los mesones”. Fue precisamente en aquellos cuatro lugares, y en las barriadas de la Algaida, Trabuco y Saucedo, donde se pregonó, a presencia de escribano, el anuncio de un cabildo general que además fue anunciado por el pregonero en la salida de la misa mayor y por el toque de campana de la iglesia parroquial³⁵. Consta, además, que en virtud de las facultades que concedían los artículos octavo y noveno del decreto del día 6 de diciembre de 1822, se dividió la villa de Archidona en dos barrios, primero y segundo, llamados también de San Sebastián y San Juan, siendo el límite de ambos barrios la línea formada por la calleja del Hospicio hasta la sierra, y descendiendo por la calleja del Colegio, Fuente Nueva y Puentezuela hasta llegar a la fuente de Antequera. También se consideraron barrios de esta villa la aldea del Trabuco y el partido de las Algaidas, tercer y cuarto barrio respectivamente³⁶.

3. La necesidad de auxilio espiritual: actuaciones del ducado de Osuna y del obispado de la ciudad de Málaga en la erección de la parroquia de la Puebla del Trabuco.

Es de suponer que por los años finales del siglo XVII ya existía una iglesia en el Partido del Trabuco cuando, en el cabildo celebrado el día 20 de abril de 1700 en la villa de Archidona, se tuvo en cuenta la petición que hizo don José Aguilera “por sí y en nombre de los demás moradores” en el sentido de solicitar permiso para cortar madera destinada al arreglo del templo de aquella barriada, que se estaba hundiendo³⁷. Templo al que también se asociaría un lugar de enterramiento, pues hay constancia de que el día

³⁴ A. M. A., *Actas Capitulares*, legajo 27, s/f.

³⁵ A. M. A., *Actas Capitulares*, tomo 35; 27, 28 y 29 de noviembre de 1768. CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de...*, pág. 208.

³⁶ CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de...*, pág. 241.

³⁷ CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de...*, pág. 563.

15 de marzo de 1743 se enterró en la “Ermita de Santa María Egipcíaca, del Partido del Trabuco” Manuel González Marfil³⁸:

“Licencia de madera. En este cabildo, por Don José de Aguilera, vecino de esta villa, morador en el partido del Trabuco, y por sí y en nombre de los demás moradores del dicho partido, presentó petición diciendo que la iglesia del dicho partido está hundiéndose y para reedificarla piden licencia para cortar madera y visto por este cabildo le concedieron licencia para que en el quixigar de la sierra pueda cortar la madera necesaria para la reedificación de la dicha iglesia”³⁹.

En el año 1760 se erigió la parroquia de la Puebla del Trabuco, constando esta referencia en el acta del cabildo del 7 de marzo de dicho año. En ella se refiere que:

“la piedad de su Excelencia -el Duque de Osuna- se ha dignado proporcionar a los vecinos y moradores en los partidos del Trabuco y Saucedo, de esta jurisdicción, el socorro espiritual que necesitaban, facilitando del Sr. Obispo de Málaga las licencias para poner sagrario y pila bautismal en las iglesias de uno y otro partido, y poniéndose por su excelencia un cura...”⁴⁰.

Las Iglesias del Trabuco y del Saucedo estaban construyéndose pues a mediados del año 1760, ya que, en este año y en el cabildo celebrado el 2 de julio, se presenta un memorial del alarife Francisco Domingo González en el que se da cuenta del estado en el que se encontraban las obras de las dos parroquias indicadas⁴¹.

Don Joseph Franquis Laso de Castilla, obispo de Málaga a la sazón, expresa que ha tenido noticia por parte del Duque de Osuna del aumento de moradores producido en las Pueblas del Saucedo y del Trabuco, situadas en la jurisdicción de la villa de Archidona, distantes de ella dos leguas poco más o menos. Precisamente por esta distancia física, los fieles de estas dos Pueblas carecen de la predicación del Evangelio, administración de sacramentos y de los demás auxilios espirituales necesarios para la salvación de sus almas. Añade en su relato que estos vecinos sólo logran oír misa los domingos y días de fiesta, pero con mucho esfuerzo y gasto por el traslado. Con la consiguiente incomodidad de tener que llevar a los párvulos para bautizarlos a la villa de Archidona y recurrir a los curas de su parroquia para la administración de los santos óleos a los enfermos, que por la distancia se exponen a morir sin recibirlos⁴².

³⁸ Archivo Parroquial de Santa Ana, *Libro apuntador de testamentos*, desde el día 10 de febrero de 1742. CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de...*, pág. 576.

³⁹ A. M. A., *Actas Capitulares*, tomo 34, s/f. Cabildo 20 de abril de 1700.

⁴⁰ CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de...*, págs. 563-564. A. M. A., *Actas Capitulares*, tomo 34, s/f.

⁴¹ A. M. A., *Actas capitulares*, tomo 34, s/f.

⁴² A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 53 r.

Entre los años 1759 y 1761 se pensó inicialmente en erigir la parroquia del Saucedo y que la del Trabuco dependiera de ella. En documentación expedida por el obispado de la ciudad de Málaga se contempla que por la distancia del Saucedo al Trabuco y por los impedimentos que había en el camino, se hacía incómodo recurrir a los servicios parroquiales de la Puebla del Saucedo, quedando los vecinos del Trabuco en la misma penuria y desconsuelo espiritual que antes padecían⁴³.

El 5 de septiembre de 1759 se produce una reunión en la iglesia de la Puebla del Trabuco entre el representante del Duque de Osuna y los vecinos y moradores del pueblo, en la que estos se obligaron a entregar anualmente al capellán o teniente de cura que instaurara el Duque en la parroquia veinticuatro fanegas de trigo y cuatro de cebada para su manutención:

“Estando en la Yglesia del Partido del Trabuco, termino y jurisdiccion de la villa de Archidona, en el dia cinco del mes de septiembre de mill setesientos cinquenta y nueve años(...) se obligan y obligaron a que daran anualmente al dicho theniente de cura, o capellan que su excelencia ponga en dichos dos partidos, en la forma referida en este escriptura, las dichas veinte y quatro fanegas de trigo y quatro de zevada, o mas lo que resulte de las mandas que estan combenidos a hazer, y para ello desde luego el dicho Alfonso se obligo a dar en cada un año media fanega de trigo; dicho Pedro Maldonado cinco (...) cuio pago han de hazer desde el día de señor Santiago hasta el día de señor San Agustin, veinte y ocho de agosto de cada uno, las mismas que los otorgantes dan al religioso capellan que les dize la misa en los dias festivos, como assi mismo los cinquenta ducados o mas que junten de las rifas con la del dia de los Santos Ynnocentes, para que se digan de misas por las benditas animas, las que ha de firmar dicho theniente de cura o capellan que les dize misa; y para juntar dicha limosna, han de hazer toda las dilixencias que hasta qui han acostumbrado hazer a todo lo qual se les ha de poder executar y apremiar en virtud de esta escriptura y el juramento de la parte de dicho theniente de cura o de quien por el sea parte legitima sin que se nesese de otra prueba”⁴⁴

También se estipuló en aquella ocasión que, en cada uno de los dos partidos citados, se nombrara un regidor de entre los mismos vecinos, sin jurisdicción alguna y solamente con la misión de prevenir y cumplir las órdenes “que se le comunicasen por los señores jueces y ayuntamiento de esta villa”. Unos días más tarde de este acuerdo, se recibió una carta del Duque de Osuna, fecha 18 de marzo de 1760, en la cual y después de haber recibido la relación de personas duplicadas para el nombramiento de los

⁴³ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 51 r.

⁴⁴ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 80 r y v. Este documento pasa ante José de Checa, escribano público de la villa de Archidona. La relación de lo que entrega cada vecino puede verse en el apéndice final del artículo (5).

regidores citados anteriormente, nombraba para estos oficios a José Pérez, para el Saucedo y a Manuel Maldonado para regidor del Trabuco. Esta carta se recibió en el cabildo de Archidona el 31 de marzo de 1760. En la sesión capitular del día 1 de abril del mismo año, José Pérez y Manuel Maldonado tomaron posesión de sus respectivos cargos. Lo único de ellos que puede decirse es que no sabían firmar.

Es por ello que el obispo de Málaga, D. Joseph Franquis Laso de Castilla, el 11 de marzo de 1760, concede licencia para que en la iglesia del Trabuco se coloque el Santísimo Sacramento, la pila bautismal y todo lo demás concerniente al culto divino, señalando que el párroco destinado para esta nueva iglesia y sus sucesores habían de residir a voluntad o en el Saucedo o en el Trabuco, poniendo en la otra parroquia para la administración de sacramentos un sacerdote idóneo, que cumpliera con las obligaciones de su oficio sin que de ninguna de las dos parroquias pudieran ausentarse sin dejar otro que le sustituyera⁴⁵.

Según relata y detalla Juan de Cárdenas, notario mayor de la vicaría de Archidona, el día 15 de marzo de 1760, el señor Don Lorenzo Guerrero Solano, vicario y juez eclesiástico de la mencionada villa, se personó en la iglesia de la Puebla del Trabuco y, una vez reconocidos su fábrica, sagrario, vasos sagrados, pila bautismal -que bendijo según el ritual romano-, ornamentos y libros, celebró misa cantada y colocó al Santísimo Sacramento en su sagrario, entregando la llave del mismo a Don Antonio Navarrete y Pozo, cura propio y primero de la iglesia parroquial de las Pueblas del Saucedo y del Trabuco⁴⁶, esta última bajo la advocación de Santa María Egipciaca⁴⁷.

El obispado, en la documentación conservada, se hace eco de las continuadas solicitudes y deseos del Señor Duque de Osuna sobre el entero efecto de la segregación de la nuevas iglesias parroquiales de la Puebla del Trabuco y del Saucedo, de manera que se demarca un territorio que abarca la Puebla del Saucedo, la del Trabuco y los cortijos comprendidos en la ejecutada demarcación⁴⁸:

“que son desde levante a norte, empesando por la Fuente de la Lana hasta el cortijo de

⁴⁵ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 51 v.

⁴⁶ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 52 r.

⁴⁷ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 56 v.

⁴⁸ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 64 v y 65 r.

la Rosa alta siguiendo al de la Artacha, Peñon de Solis y Carboneras hacia el poniente, todos estos incluidos y lindando con termino de Archidona, y asimismo los demas cortijos y poblaciones que se hallan en el termino hasta yncorporarse y unirse por la parte del sur y poniente con las jurisdicciones y terminos de las ciudades de Loja, Velez y Antequera, declarando como declaramos que todos aquellos vesinos que en dicho territorio tubiesen casa abierta con fixa en ella la maior parte del año deueran pagar alli la primicia a quien pertenesca, y el cura de la expresada yglesia parroquial del Saucedo y Trabuco les asistira con los aliuos espirituales que necesario sean, llevando asimismo los derechos y emolumentos prebenidos en las constituciones sinodales de este nuestro obispado, nombrando por ahora por maiordomo de fabricas de dicha yglesia parroquial al citado Don Antonio Nauarrete, su cura actual”.

Ese mismo día 15 de marzo de 1760 se realiza un inventario de los bienes de propios de la iglesia de la Puebla del Trabuco ante el notario mayor D. Juan de Cárdenas, y en presencia del cura Don Antonio Navarrete y Pozo, inventario que se cifró en lo siguiente. Don Santiago de Rojas, sacristán de la iglesia de la Puebla del Trabuco fue el cometido para este encargo⁴⁹:

“Primeramente una casulla, manipulo, estola, paño de caliz y bolsa de tapiceria con el campo blanco, guarnecido con punta de oro fino, otra casulla de raso encarnado con crus de damasco blanco guarnecido con cinta de rehilado pahiza con estola y manipulo, paño de caliz y bolsa, una estola de tapiceria con el campo musgo, dos cingulos encarnados uno con flores y otro sin ellas, dos amitos de bretaña con sus randas y cintas, una alba de bretaña con randas en el altar y cuerpo de la Yglesia, unos manteles de lienzo romano con sus randas y otros de lo mismo, quatro candeleros de metal, una cruz de palo, un frontal de damasco rosado de cochinilla, una frontatera de madera con talla, un caliz con patena y cucharita de plata, dos binageras de estaño, un misal con su atril, una campanilla de metal, una ymagen de nuestra Señora de la Soledad con un manto de damasco negro con punta de plata con tocas y sudario de olan bordado con diez y seis ramos de oro y una maria de lo mismo, y dicha ymagen esta sobre una repisa de madera con ribetes dorados y con una corona de plata de martillo y a los pies una media luna de madera plateada, un belo de griceta pahiza y condesa en fondo con seis campanillitas de plata de martillo.

Al lado derecho de dicho altar una santa Maria Egipciaca de talla como de una bara de largo sobre una repissa de madera con un golpe dorado pintada con una tunica de tapiceria y una diadema de plata de martillo tres digecitos y dos corazones de plata y con su belo de tapiceria campo blanco, en el lado izquierdo de dicho altar un san Antonio como de a vara estofado de fino sobre una repisa de madera con ribetes dorados y en una mano un Niño con un bestidito de griceta azul con puntica de plata con tres potenzias, un anusito una campanillita y unas herbillas de plata y en la otra mano un ramo de azucenas de plata de martillo y en la cabeza una diadema de lo mismo con un rosario engastado en plata con tres medallas de lo mismo y dos aunsitos (*sic*) chiquitos de plata y un belo de tapiceria blanca, quatro cornualtaris y cinco

⁴⁹ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fols. 60 y 61.

purificadores, un paño para comulgar angosto como de quatro baras de larga, un confesonario con rejuela, quatro lienzos grandes uno de nuestra señora de Gracia, otro de Jesús Nazareno, otro de Nuestra Señora del Rosario y otro de San Ysidro, otros dos como de vara y media; uno de Santiago y otro de la transfigurazion, otro de a bara de nuestra señora de la Victoria, una bacía y un acetre de azofar, seis bancos de madera bastos, una lampara de azofar, tres faroles, uno de oja de lata y dos de vidro, una cagita de plata con su bolsa de raso para llebar a Dios a los enfermos, una toalla con sus rapacejos, un feretro de madera para llebar los muertos, un bufete con su cajon para los ornamentos”.

Casi todo el peculio previo consistía en ornamentos del altar y del oficio de la misa, la talla de Nuestra Señora de la Soledad, la talla de Santa María Egipciaca -a quien estuvo consagrada la primitiva ermita de la Puebla -, San Antonio, un cuadro de la Virgen de Gracia -patrona de la villa de Archidona-, otro de Jesús Nazareno y otros dos lienzos más con la imagen de la Virgen del Rosario y San Isidro respectivamente; al margen de un único féretro de madera para efectuar las inhumaciones⁵⁰.

A continuación, se detallan todos aquellos enseres que el Duque de Osuna dona de su hacienda a la recién constituida iglesia de la Puebla del Trabuco:

“Primeramente una llaue de platta para el sagrario, un punttero de platta para las crismeras, una concha de platta para bautizar, dos crismeras de plata, un salero de plata, un copon de platta con su pie, una colmena de madera con su cruz de hierro, una manga de tafettan negro con galon de zeda dorado forrada en gante y flueque de zeda negra y dorada, un fronttal de tafettan negro con el mismo galon y forro, una capa plubial con su borla de zeda y corchettas de hierro, casulla, bolsa, paño de caliz, dos manipulos, estola, y palia de tafettan negro forrado en olandilla negra con el mismo galon, otra capa plubial con su borla de zeda y corchettas de hierro y paño de hombros forrados en olandilla, manga con flueco de zeda blanca y rosada forrada en gante todo de tafettan blanco con el mismo galon dorado, un fronttal de damasco blanco forrado en gante y un manipulo de lo mismo forrado en olandilla con el mismo galon otra capa plubial con su borla de zeda y corchettas de hierro, casulla, esttola, manipulo, bolsa de corporales, paño de caliz yjuela y palia de tafettan rozado con forro de olandilla encarnada con el mismo galon, una casulla, esttola manipulo, bolsa de corporales, paño de caliz, ijuela y palia de tafettan berde con forro de olandilla con el mismo galon otra capa plubial con bolla de ceda y corchettas de hierro, casulla esttola, manipulo, bolsa de corporales, paño de caliz, palía, e yjuela, con forro de olandilla y un frontal con forro de gante, ttodo de tafettan morado con el mismo galon, un finito de crea ancha, un alua de crea ancha con randas con el cuello, puños y hombros bordados, unos mantteles de crea para el alttar con randas, un par de corporales de

⁵⁰ Actualmente la presencia de la imagen de Santa María Egipciaca en el pueblo de Villanueva del Trabuco (Málaga) ha quedado reducida a una pequeña talla que procesiona encastrada en el trono de Nuestra Señora de los Dolores, actual patrona de la localidad. Por la vida licenciosa de la santa de Egipto, los trabuqueños decidieron instalar como nueva patrona a la dolorosa Virgen de la Soledad.

esttopilla el uno con randas, cinco purificadores y dos cornualttaris, un caldero grande de azofar esttañado, un ysopo de mettal dorado, una cruz para las crimeras charolada en encarnado con golpes dorados, un hierro para hazer hosttias, un misal y manual romano nueva, tres libros de a folio en blanco con forro de pergamino, dos ciriales y dos candeleros de madera charolados, una corttina de tafettan verde con su senefa para el sagrario forrada en olandilla con sus manillas, en cuia forma se concluiu este ynuenttario”⁵¹.

Fundamentalmente el Duque obsequia a la parroquia con ornamentos litúrgicos de plata y capas pluviales fabricadas en tejidos ricos, además de dotaciones más específicas como el hierro para fabricar hostias, que otorgaba a la parroquia independencia a la hora de fabricar el pan para consagrar, un misal y manual romano nuevo y tres libros tamaño folio forrados en pergamino y en blanco, para iniciar la vertiente archivística de la andadura parroquial.

Transcurridos quince años del momento fundacional de la parroquia, años 1777 y 1778, se emiten unos decretos por parte del obispo de Málaga, por los que se concede al VIII Duque de Osuna, D. Pedro Zoilo Téllez-Girón, que, en vista de la mala administración de las fábricas de las iglesias de Archidona y sus aldeas del Saucedo y Trabuco, y de Olvera (Cádiz), pueda nombrar persona que interviniese en el arrendamiento de los caudales de dichas fábricas, para lo que fue nombrado Salvador Galán de Valenzuela, siendo cura y mayordomo de las fábricas de Archidona Francisco Benítez y Juan Nicolás Salcedo de las Pueblas del Trabuco y del Saucedo⁵².

Diez años más tarde, en 1785, se produce el nombramiento de José Navarro y Alba⁵³, vecino de Archidona, como teniente de cura de la iglesia de la aldea del Trabuco⁵⁴, porque Cristóbal Fernández Barroso, cura de esa Puebla, la deja vacante por muerte. Es el duque de Osuna quien presenta a José Navarro y Alba al obispo de Málaga para que lo ratifique en el cargo, teniendo lugar un examen de cerca de una hora de preguntas a José Navarro y Alba para la obtención del título de cura del Trabuco:

“por quanto por muerte de don Cristobal Fernandez Barroso esta vacante la tenencia de cura de mi aldea del Trabuco, jurisdiccion de mi villa de Archidona que servia, y

⁵¹ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54, fol. 66 v, 67 r.

⁵² A. H. N., OSUNA, C. 66, D. 92-94.

⁵³ OTERO CABRERA, Isidoro, “José Navarro y Alba y las “Escuelas Amigas para la educación de las niñas pobres a comienzos del s. XIX”, *Rayya* (Málaga), 3 (2007), págs. 153-181.

⁵⁴ A. H. N., OSUNA, C.66, D. 96-98.

conviene proveerla de persona de conducta, virtud y letras. Atendiendo a que estas y las demas buenas prendas que para obtenerla se requieren, concurren en la persona de D. Jose Navarro y Alba, presbítero, por la presente lo proveo, nombro y presento por teniente de cura de la referida iglesia por tiempo de mi voluntad. Osuna, 4 de mayo de 1785”⁵⁵.

“se me examinase *ad curam animarum*, lo cuales me tuvieron cerca de una ora de preguntas, pero escape con tanta felicidad, que mereci (...) que su Ylustrisima hablase muy bien de mi”⁵⁶

El obispo de Málaga, en carta fechada a 4 de julio de 1785, establece que elige por teniente de cura de la parroquia del Trabuco y del párroco del Saucedo, D. Juan Nicolás Salcedo, a José Navarro y Alba, y le da comisión, licencia y facultad para que pueda administrar los santos sacramentos, excepto el de la penitencia, porque no tiene para ello licencia separada. A este nombramiento le sucede un episodio curioso donde se entrevé que Juan Nicolás Salcedo, cura del Saucedo y Trabuco, echa mano de algún canónigo conocido en la catedral de Málaga y, contrariando la voluntad del Duque de Osuna, no desea que el presbítero o cura suplente que ha sacado la plaza en el Trabuco obtenga el título.

En el siglo XIX el cura de la Puebla del Trabuco, partido que se convertiría en Villanueva del Trabuco⁵⁷, seguía estando en el candelero. Con fecha de 7 de septiembre de 1823, se escribió en acta una relación con observaciones políticas relacionadas con personas que estuvieran desempeñando un cargo en la villa de Archidona. De Don Andrés Cano, cura ecónomo de la parroquial de la Puebla del Trabuco se dice que no perteneció a ninguna asociación del sistema constitucional. Igual se dice de Don José Sánchez, cura párroco de la iglesia del Saucedo, que no perteneció a ninguna asociación secreta o pública, sino que fue adicto al Rey. Igual para Don Salvador Arteaga, notario eclesiástico⁵⁸.

⁵⁵ A. H. N., OSUNA, C.66, D. 96-98, fol. 11r.

⁵⁶ A. H. N., OSUNA, C.66, D. 96-98, fol. 14r.

⁵⁷ ENAMORADO CARO, Gregorio, *Villanueva del Trabuco. Datos para su historia. Personajes, costumbres y curiosidades*, Málaga, Sarriá, 2001, pág. 21.

⁵⁸ CONEJO RAMILO, Ricardo, *Historia de...*, pág. 233. A. M. A., *Actas Capitulares*, tomo 43, s/f.

4. Conclusión.

Hasta ahora, en la construcción de la historia de la actual Villanueva del Trabuco, localidad de la provincia de Málaga, había intervenido la presencia arqueológica, y en ocasiones documental, de sus primeros orígenes. También el proceso de segregación de la Puebla del Trabuco en el siglo XIX respecto de la villa malagueña de Archidona se había nutrido de testimonios documentados con acierto. No obstante, gravitaba una densa laguna histórica que se extendía sobre los siglos XVII y XVIII, siglos que fueron decisivos para la construcción de su identidad local. Los documentos traídos a colación, que dormían el sueño de los justos en la vertiente histórica del Archivo Municipal de Archidona, así como en el Archivo de los Duques de Osuna, de la Sección Nobleza del Histórico Nacional, nos han permitido devolver a la que fue Puebla del Trabuco y a sus habitantes un fragmento de su historia previo a la constitución como Villa nueva, segregada de la localidad de Archidona y egresada de su pertenencia al Ducado de Osuna.

5. Apéndice. Tabla donde se aprecia el detalle del censo poblacional de 1760 en la Puebla del Trabuco.

"Documentos referentes a la erección de parroquia en las aldeas de Saucedo y Trabuco, jurisdicción de la villa de Archidona (Málaga), e información realizada por orden del VIII duque de Osuna, Pedro Zoilo Téllez-Girón, para acreditar su derecho de patronato"⁵⁹.

Personajes reseñables que aparecen	Observaciones
Juan de Cárdenas	Notario mayor de la vicaría de Archidona
Lorenzo Guerrero Solano	Vicario y juez eclesiástico de Archidona
Joseph Franquis Laso de Castilla	Obispo de Málaga
Antonio Navarrete y Pozo	Primer cura de las iglesias del Saucedo y Trabuco
Joseph de Checa	Escribano del número de Archidona
Salvador Galán de Valenzuela y Guerrero	Alcalde ordinario de Archidona

⁵⁹ A. H. N., OSUNA, C.66, D.46-54.

Juan Bruno de Godoy	Clérigo de menores órdenes
Joaquín de Alba y Casasola	Presbítero en el Saucedo y Trabuco
Santiago Ximénez de Rojas	Sacristán del Trabuco
Alfonso de Rojas	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Pedro Maldonado	Vecino del Trabuco, da cinco celemines de trigo al año.
Juan Maldonado	Vecino del Trabuco, da cuatro reales al año.
Diego Maldonado	Vecino del Trabuco, da nueve celemines de trigo al año.
Joseph Zerranz	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Francisco Conejo Ruano	Vecino del Trabuco, da cinco celemines de trigo al año.
Diego Conejo	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Andrés Linos	Vecino del Trabuco, da dos reales al año.
Pedro Palomo	Vecino del Trabuco, da cuatro reales al año.
Isidro Moreno	Vecino del Trabuco,
Salvador Palomo	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Salvador González	Vecino del Trabuco, da cuatro reales al año.
Diego Vicente	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Juan León	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Joseph Villalba	Vecino del Trabuco, da dos reales al año.
Pedro Carrillo	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Diego Moreno	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Cristóbal de Porras	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Juan Mateo de la Vega	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Francisco Palomo	(hermano de Pedro Palomo) Vecino del Trabuco, da tres celemines de trigo al año.
Salvador Conejo	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Juan González Marfil	Vecino del Trabuco, da fanega y media de trigo al año.
Joseph Aguilera	Vecino del Trabuco, da dos reales al año.
Juan Cabello del Águila	Vecino del Trabuco, da fanega y media de trigo al

	año.
Francisco de Navas	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Joseph Palomo	Vecino del Trabuco, da seis reales al año.
Antonio Miranda	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Martín de Miranda	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Alonso Moreno	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Miguel González	Vecino del Trabuco, da cuatro reales al año.
Diego Conejo de Lara	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Juan Antonio Cabello	Vecino del Trabuco, da una fanega de trigo al año.
Salvador Moreno	Vecino del Trabuco, da cuatro reales al año.
Francisco Astorga	Vecino del Trabuco, da dos reales al año.
Miguel de Andrada	Vecino del Trabuco, da dos reales al año.
Pedro Iglesias	Vecino del Trabuco, da tres celemines de trigo al año.
Miguel del Río	Vecino del Trabuco, da cinco reales al año.
Miguel de la Fuente y Calvillo	Vecino del Trabuco, da dos fanegas de trigo al año.
Joseph González Aguilar	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Joseph de Astorga	Vecino del Trabuco, da tres celemines de trigo al año.
Manuel Maldonado	Vecino del Trabuco, da nueve celemines de trigo al año.
Salvador Mateos	Vecino del Trabuco, da nueve celemines de trigo al año.
Francisco Román	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Pedro Perdiguero	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Juan de Frías	Vecino del Trabuco, da nueve celemines de trigo al año.
Phelipe Moreno	Vecino del Trabuco, da ocho reales al año.
Juan de Lara	
Manuel de Alba	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Martín de Soria	Vecino del Trabuco, da nueve celemines de trigo al año.
Francisco Conde	Vecino del Trabuco, da cuatro celemines de trigo al año.

Juan Domingo de Gémar	Vecino del Trabuco, da tres celemines de trigo al año.
Pedro de Rojas	Vecino del Trabuco, da una fanega de trigo al año.
Santiago Muñoz	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Pedro Muñoz	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Gerónimo González el Menor	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Joseph de Gémar	Vecino del Trabuco,
Joseph Guarnido	Vecino del Trabuco, da tres celemines de trigo al año.
Francisco Lázaro	Vecino del Trabuco, da cuatro reales al año.
Juan Cabello	(hijo de Juan Cabello del Águila), Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Juan Mateos Sarmiento	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Francisco Moreno	Vecino del Trabuco, da tres reales al año.
Joseph Miranda	Vecino del Trabuco, da dos reales al año.
Juan Turrillo	Vecino del Trabuco, da tres celemines de trigo al año.
Juan Muñoz	Vecino del Trabuco, da media fanega de trigo al año.
Francisco Pérez	(hijo de Isabel de Gémar)
Isabel de Gémar	Vecina del Trabuco, da nueve celemines de trigo al año.